



ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131371617, con domicilio legal en la calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado, para el presente acto, por el Viceministro de Justicia, doctor **JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**, identificado con DNI N° 10345048, designado mediante Resolución Suprema N° 070-2024-JUS, de fecha 13 de mayo de 2024; a quien en adelante se denominará **EL MINJUSDH**; y, de la otra parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301, con domicilio legal en la avenida Abancay cuadra 5 S/N, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente General, señor **GASTÓN ROGER REMY LLACSA**, identificado con DNI N° 09612175, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2699-2024-MP-FN, de fecha 25 de noviembre de 2024, y con facultades para suscribir convenios a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 160-2025-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2025, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 3, y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **EL MINJUSDH**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos, y cuyo objeto es sistematizar y difundir la legislación nacional a través del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) entre los operadores del derecho de **EL MINISTERIO PÚBLICO** y, que éste constituya una herramienta de consulta que les permita obtener información jurídica sistematizada y actualizada sobre los textos de la legislación nacional con su vigencia y concordancias, constituyéndose en un servicio eficiente y confiable, en beneficio de la seguridad jurídica y la eficacia del Estado Peruano.

Dicho convenio tenía una vigencia de un (01) año contado a partir de suscripción pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, conforme se aprecia en la Cláusula Décima del convenio.

1.2 Con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió la Adenda N° 1 que tuvo por objeto prorrogar por el plazo de un (1) año, la vigencia establecida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito entre **LAS PARTES**, el mismo que rigió a partir del 10 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2024.

1.3 Con fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 2 que tuvo por objeto prorrogar por el plazo de un (1) año, la vigencia establecida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito entre **LAS PARTES**, el mismo que rigió a partir del 10 de mayo de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N° 3, tiene por objeto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Prorrogar por el plazo de un (1) año, la vigencia establecida en la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación suscrito entre **LAS PARTES**, el mismo que registrá a partir del 10 de mayo de 2025 hasta el 10 de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 3.

Estando de acuerdo a los términos y condiciones de las cláusulas de la presente Adenda N° 3, **LAS PARTES** la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, estableciéndose como fecha de suscripción la que se consigna en la última firma digital de los representantes.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

MINISTERIO PÚBLICO

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Viceministro de Justicia

GASTÓN ROGER REMY LLACSA
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.